1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Caldas, en cumplimiento del artículo 38 de la ley 152 de 1994 y del artículo 3° de la ley 1551 de 2012, tiene la obligación de desarrollar los programas y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo para lograr así los objetivos planteados en el cuatrienio.

La ejecución de dichos programas y proyectos requieren el desarrollo de actividades, eventos, procesos territoriales y activaciones como la adecuada divulgación de estos para asegurar el fortalecimiento en la participación de la ciudadanía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 y 104 de la ley 1757 de 2015.

Por su parte, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, es un establecimiento público descentralizado por servicios que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y además se encuentra adscrito al Municipio de Caldas, pues así lo fijó el Decreto No. 186 de 2021. Por disposición estatutaria, las actividades de la Casa de la Cultura se ejecutarán en coordinación con la política general del ente Municipal, esto es, el Plan de Desarrollo Municipal.

La Casa Municipal de la Cultura tiene como objeto:

> *(…) ofrecer programas y servicios que estimulen la sensibilidad, la creatividad, la investigación**, la producción cultural, la promoción de la identidad cultural local y la activa participación en la vida municipal**. Así mismo.* ***Representará la imagen cultural del municipio,*** *y en su trabajo valorará e incorporará la cultura nacional y universal.* ***Pondrá a disposición del público, productos y servicios culturales que satisfagan sus necesidades.***

Para el cumplimiento de esa misión, se trazó como objeto social, incrementar la participación de los pobladores en el desarrollo cultural municipal; satisfacer con productos y servicios las necesidades culturales de sus públicos, incrementar la cobertura de beneficiarios con programas y servicios, a través de la prestación de servicios de información cultural, colaborando con instituciones públicas de cualquier orden en el cumplimiento de las actividades propias que estas entidades adelanten en materia cultural y artística, celebrando contratos con personas de derecho público y privadas como prestador de servicios para apoyar, producir, ejecutar y desarrollar actividades que fomenten el arte y la cultura, en cualquier tipo de escenarios, concursos, festivales, encuentros, exposiciones y actividades similares; poner a disposición del público productos y servicios culturales que satisfagan sus necesidades; promover actividades para celebrar las diferentes efemérides, actividades cívicas, culturales y patrióticas. así como todas las demás que fueran compatibles con el cumplimiento de su función.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Caldas, nuestro propósito”, común a ambas entidades visiona la transformación social, económica, ambiental y tecnológica del territorio, al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida, en el marco de los objetivos y metas de la Agenda Global 2030. Se busca armonizar las dinámicas políticas, económicas, sociales, ambientales y tecnológicas con la capacidad técnica, administrativa y operacional del Municipio de Caldas, buscando la articulación urbana y rural; motivando un municipio más incluyente, equitativo, saludable, con atención social y económica integral, un ordenamiento sostenible y mejores índices de desempeño.

El Plan de Desarrollo, para hacer del municipio de Caldas un territorio transformador, se constituye en una hoja de ruta que define claramente los objetivos, las estrategias y los recursos con los cuales se aspira,

obtener los resultados propuestos, pensados y reorientados al mejoramiento del sistema de salud, a la protección social y económica de los habitantes, y a las tareas requeridas para construir las condiciones adecuadas, para hacer de Caldas un municipio saludable.

En ese orden de ideas, para lograr la visión a 2023 se tiene la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos que colaboren en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas que requieran ambas entidades para la obtención de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo.

El Fortalecimiento de la gestión pública, debe promoverse el acceso incluyente de la ciudadanía en instancias de participación social, artística y cultural, es por tal motivo que la línea estratégica número 4 “GOBERNANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESPERANZA EN CONFIANZA CIUDADANA” a través del programa PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA y el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS y el programa PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA, busca la participación e inclusión de toda la comunidad Caldeña entorno a los proyectos y actividades sociales, culturales y artísticas contempladas en el plan de desarrollo 2020-2023.

Ahora, el Plan de Desarrollo 2020-2023, establece en una de sus líneas lo siguiente: Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana. COMPONENTE: Justicia y seguridad. PROGRAMA: Gestión de la Seguridad ciudadana, la Convivencia, el Acceso a la Justicia y DDHH. PROYECTO: Fortalecimiento de la seguridad, de la convivencia y el control del delito en el Municipio de Caldas, de tal suerte que se hace necesario la contratación de apoyo para llevar a cabo las actividades propis de la Secretaria de Gobierno, que permitan mantener y garantizar la buena marcha de los procesos que en materia de justicia y seguridad deben ser gestionados por parte de la Secretaria de Gobierno del municipio, logrando con ello mayor eficacia mejores índices de seguridad y convivencia ciudadana.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

Para lograr un engranaje eficiente en la organización, la socialización y ejecución de actividades propias del servicio, tales como: actividades culturales, de bienestar, brigadas de tránsito y movilidad, actividades oficiales con funcionarios y ciudadanos, eventos y actividades tipo educativo dirigidas a los docentes, directivos docentes, estudiantes, comunidad educativa en general, así como actividades con entidades estatales y con la población civil, implementación de políticas públicas además de actividades de la temporada navideña, entre otros. La alcaldía municipal tiene la necesidad fortalecer su gestión administrativa y funcionamiento, para lo cual requiere de la experiencia de la Casa Municipal de la Cultura en el desarrollo de eventos cívicos, recreativos, culturales y educativos para que brinde apoyo en la planeación, producción, ejecución y seguimiento de estos, garantizando la operación logística que de soporte y brinde el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, a través del cubrimiento

total y oportuno de los eventos y actividades que desarrollen las diferentes secretarías y dependencias que conforman la Administración Municipal.

Muchos de estos eventos se realizan a campo abierto, en las instalaciones del municipio o en otros lugares acordes con la necesidad, por lo tanto, se requiere brindar una atención integral, segura y adecuada a todas y cada una de las personas que acuden a estos eventos, programas y capacitaciones y considerando que el Municipio no cuenta con los elementos y herramientas precisas para la organización, administración y realización de eventos y/o actividades, gestión de las comunicaciones internas y acceso a los elementos propios del montaje y desarrollo de eventos, se ha detectado la necesidad de fortalecerse, y que mejor opción que hacerlo con una entidad que tiene la capacidad jurídica y experticia para hacerlo, como lo es la Casa Municipal de la Cultura, convirtiéndose en un colaborador para alcanzar estos propósitos a través de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos, actividades y/o estrategias que de acuerdo con el Plan de Desarrollo, deban cumplir ambas partes con el fin de promover la socialización de proyectos que hacen parte de la ejecución del Plan de Desarrollo y su quehacer institucional.

La Casa de la Cultura del Municipio de Caldas - Antioquia, establecimiento público municipal, es el escenario que representa la imagen cultural de la comunidad y en su desempeño, interactúan de manera dinámica y proactiva: planes, programas, proyectos, procesos, redes, organizaciones, instituciones, personas y recursos, de carácter local, regional, nacional e internacional para fortalecer y democratizar el acceso a los procesos de sensibilidad, creatividad, participación, investigación, identidad, formación artística y producción cultural.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas.

CÓDIGOS UNSPSC: **https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
93	14	15	00	Cultura
93	15	15	00	Administración Pública
90	15	18	00	Carnavales y Ferias
86	11	16	00	Educación de adultos
82	15	15	00	Servicios de artes visuales
82	15	16	00	Artistas de circo
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

MUNICIPIPO DE CALDAS		
No. CDP	**Objeto del CDP**	**Valor**
1549	Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos	$1.037.095.565

	cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas Antioquia	

CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA		
No. CDP	**Objeto del CDP**	**Valor**
265	Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el Municipio de Caldas Antioquia	$200.000.000

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

A través del presente convenio, las entidades pretenden aunar esfuerzos para hacer eficiente la planeación, producción y ejecución de los eventos recreativos, cívicos, artísticos y culturales que se ejecutan en el marco del Plan de Desarrollo del Municipio.

En este orden de ideas, dada la especialidad de los servicios a proveer, el convenio reunirá recursos de ambas entidades con el fin de optimizarlo al momento de su ejecución procurando por obtener oportunidad, agilidad, orden y eficiencia en el desarrollo de estos. El convenio se estructura entonces agrupando el recurso por entidad y desglosándolo por secretarías o dependencias, según aplique; La Casa Municipal de la Cultura en conjunto con funcionarios del Municipio de Caldas, planeará la producción, ejecución y costo de las actividades de acuerdo con la meta a impactar del plan de desarrollo y el estudio de mercado aportado por la Casa Municipal de la Cultura. En todo caso en el presente convenio se incluyen las necesidades que tengan las Secretarías del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura involucradas en la gestión de los proyectos a su cargo, y operando mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular puedan requerirse, de conformidad con las especificaciones técnicas de la actividad a desarrollar y los valores unitarios comprendidos en el estudio de mercado. De este modo, a medida que las partes por medio de los supervisores vayan requiriendo los diferentes eventos culturales, se irán extrayendo de los recursos puestos a disposición, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Complementar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y económicos para la ejecución y promoción de la participación comunitaria y las metas del plan de desarrollo a través de la realización de eventos cívicos que de manera ágil se ejecuten
2. Planeación, producción y ejecución de los eventos cívicos, recreativos y culturales que se desarrollan por las partes en el cumplimiento de sus obligaciones legales.
3. Hacer eficiente y transparente la ejecución de los recursos asignados por las partes para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Procurar por la oportunidad, puntualidad y eficacia en la ejecución de los eventos que se programen.

ACTIVIDADES QUE EJECUTAR

En el marco de la ejecución del convenio la Casa Municipal de la Cultura pondrá a disposición del Municipio de Caldas, toda su experiencia, conocimiento y habilidades en el campo de la planeación, producción y ejecución de eventos cívicos, recreativos artísticos y culturales.

En el marco de la producción y ejecución de las actividades la Casa Municipal de la Cultura garantiza por sí o a través de sus operadores logísticos, la disposición de todos los insumos, material merch, alimentación, hidratación, transporte, personal y logística necesaria para que este se desarrolle de manera eficiente y oportuna.

La Casa Municipal de la Cultura apoyará al Municipio de Caldas en la planeación y producción de los eventos y actividades para definir su ejecución de manera oportuna y eficiente de acuerdo con el presupuesto estimado para cada una. En todo caso, lo planeado será aprobado por la supervisión del contrato por parte del Municipio

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas ejecutará y brindará acompañamiento y soporte en cada uno de los eventos elaborados en el marco del presente convenio, procurando el desarrollo ágil y eficiente, así como la consecución y generación de evidencia y visibilidad del evento. Para lo cual podrá disponer de un profesional de apoyo con cargo a los recursos del convenio.

Los eventos que la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA desarrollará en el marco del presente convenio buscarán de manera armónica cumplir los objetivos que pretende visibilizar cada uno de los despachos que aporta recursos al convenio, así, por ejemplo, se buscará:

1. Congregar y activar los diferentes grupos organizados del Municipio desde el desarrollo territorial y ambiental, con el fin de lograr su participación en la planeación del territorio.

2. Gestionar procesos de reforestación y atención ambiental integral que permita el sostenimiento de áreas de producción de aguas, recuperación de zonas degradadas y en estado de deterioro por la acción del hombre o la naturaleza.

3. Campañas de seguridad vial en campo, vías Rurales y Urbanas, campañas de seguridad vial en auditorios, instituciones educativas, infractores, material didáctico para trabajo en campo, con actividades a realizar con las concesiones viales, Gesta, ANSV, Empresas de transporte, comité empresarial.

4. Fortalecimiento de la transversalización de equidad de género para la calidad de vida de las mujeres y la familia. Nuestro propósito va ligado al proyecto de Fortalecimiento de la familia como nuestro propósito en el Municipio de Caldas. Con los dos proyectos buscamos impactar a toda la población de Mujeres, niños, niñas y adolescentes; igualmente a la familia en general y a todos aquellos emprendedores que buscan una autonomía económica.

5. Realizar encuentros para fortalecimiento en equidad, capacitaciones y formación de Mujeres

6. A través del programa salud más cerca generar posicionamiento e impacto de la estrategia a nivel comunitario, igualmente lograr identificar la cantidad de hogares intervenidos en un tiempo específico.

7. Promoción e información de las actividades y acciones que se desarrollan en el programa de Discapacidad y adulto mayor del municipio con el fin de dar a conocer los diferentes servicios que tiene la población con discapacidad y así lograr un empoderamiento de los beneficios que tiene esta población vulnerable.

8. Desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad y el público interno, desde la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones, estrategia de Rendición de Cuentas y demás actividades enmarcadas en la transparencia de la gestión pública.

9. Garantizar las sesiones Mensuales del Comité de gestión del Riesgo y desastres del Municipio.

10. Garantizar la participación efectiva de las víctimas de acuerdo con lo estipulado en la ley 1448 de 2011 y el consejo Municipal de paz.

11. Garantizar el apoyo de la fuerza Pública en los operativos adelantados por la secretaría de gobierno.

12. La Alcaldía pretende la inclusión de los jóvenes en las diferentes actividades que se proyectan para que sean partícipes de visibilizar sus talentos, de promover su participación como socia esencial en los procesos de cambio y para generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan, por lo que, a través de la cultura y el arte, las muestras de creatividad y emprendimiento, las acciones académicas, entre otras, se pretende desarrollar el programa “Caldas Joven”.

13. Se hace necesario dentro la planificación turística territorial la implementación del Plan y sus agendas tácticas diseñadas en el corto, mediano y largo plazo, en componentes de Infraestructura, Competitividad y Promoción, para lo cual se requiere de la operación logística, clave para incentivar con sus actividades una verdadera vocación social y económica para Caldas en el momento actual.

14. El desarrollo económico del municipio también se visibiliza con acciones como las jornadas desde la Agencia Pública de Empleo, a través del contacto con los empresarios claves en la promoción de puestos de trabajo para los ciudadanos que se encuentran en búsqueda de una oportunidad laboral para el mejoramiento de la calidad de vida. Entre otras acciones, se tienen también las que se derivan del acompañamiento a las iniciativas de negocios de los emprendedores del municipio, con estrategias como las ferias de emprendimiento, las ruedas de negocios, los sellos de emprendimiento sostenible, el fortalecimiento al sector comercio y las ferias campesinas, estas últimas en una destacada labor que se quiere fortalecer y visibilizar del ejercicio derivado de los productores agropecuarios que existen en el municipio, promoviendo con ello el consumo local bajo la estrategia "Compre en Caldas".

15. De otro lado, en el Municipio de Caldas es destacable la participación de las Juntas de Acción Comunal y de otras organizaciones sociales y comunitarias, entre ellas las que se conforman a través de la labor que cumplen las diferentes religiones y cultos, todo esto en el marco del desarrollo humano, social y económico de las comunidades; por eso, el actuar como gobierno a través de las diferentes acciones que se planifican, facilitan un mejor acercamiento con las comunidades y visibilizan este trabajo histórico y articulado.
16. Un Programa importante para el municipio es el de Bienestar Animal, el cual, a través de las jornadas de esterilización, jornadas de bienestar animal para pequeñas y grandes especies, así como eventos de promoción de adopciones y campañas del cuidado y protección a los animales de compañía y fauna silvestre, promueven el buen trato y rechazan toda forma de maltrato animal.
17. impulsar todo el plan lector de la Biblioteca municipal, de igual manera capacitar y atender a los maestros de la ruralidad para comenzar un proceso de sistematización de la información, levantamiento de datos. Trabajo mancomunado con los profesionales de la UAIP para atender a la población con prevalencias.
18. Acompañamiento en estrategias para fomentar el recaudo y el fortalecimiento de las labores de gestión de la Secretaría.
19. Que la comunidad participe de manera activa desde la cultura en las actividades de la administración municipal.

3. COMPROMISO DE LAS PARTES:

COMPROMISOS AMBAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos.
2. Suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio.
5. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
6. Propender por el logro del objetivo planteado.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del convenio.
8. Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente convenio.
9. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del presente convenio.
10. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del presente convenio.
11. Garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional.
12. Conformar las reuniones de seguimiento, administración y evaluación del presente convenio.
13. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio
14. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual
16. Destinar los recursos aportados por cada una de las partes exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.

COMPROMISOS CASA DE LA CULTURA

1. Destinar los aportes entregados por el Municipio de Caldas, Secretaria de la Mujer y La familia, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Convenio, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
3. Ejecutar el objeto del presente Convenio según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Convenio.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Realizar reuniones con el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
6. El asociado se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio. Cumplir con el objeto, plazo del Convenio Interadministrativo y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo.
9. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
10. Entregar informe final en medio escrito y medio digital que contengan los informes de todos los productos alcanzados en la ejecución del Convenio Interadministrativo
11. Facilitar la suscripción del Acta de Terminación.
12. Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Supervisor en virtud del alcance del convenio y cumplir con tiempos de respuesta oportunos que permitan cumplir las actividades en los tiempos requeridos.
13. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Municipio, durante la ejecución del objeto contractual.
14. Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen.
15. Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado.
16. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención con relación a la ejecución contrato.
17. Cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional adoptados por el Gobierno Nacional y por el Municipio para la prevención de enfermedades, y usar los implementos necesarios para esto.
18. Participar juntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del convenio todo ello previo a la liquidación del convenio

19. Facilitar y apoyar la liquidación del presente convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por el Municipio de Caldas y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados en las cuentas del Municipio de Caldas; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20. Exigir a los subcontratistas la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el convenio.
21. Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
22. Apertura de una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos del presente convenio.
23. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio.
24. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades ejecutadas.
25. Aportar al presente convenio la suma de: $200.000.000 según certificado de disponibilidad presupuestal.

COMPROMISOS MUNICIPIO DE CALDAS

1. Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que el apoyo y colaboración requerida para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado para la ejecución de los recursos
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
5. Facilitar y realizar el acta de terminación del convenio.
6. Aportar al presente convenio la suma de: $1.037.095.565según certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio interadministrativo en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de los compromisos pactados.
8. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio.
9. Aprobar los desembolsos de acuerdo con la forma de pago del presente convenio.
10. Brindar acompañamiento técnico y jurídico durante la ejecución del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual

4. TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de los compromisos a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de*

los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". De acuerdo con el Artículo 113 de la Constitución Política, si bien los órganos del Estado tienen funciones diferentes, "(…) colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

En desarrollo de este mandato constitucional la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, prescribe: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*
Ahora bien, la Ley 489 de 1998 señala en su artículo 95 que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,* ***mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De otro lado el artículo 95, inciso primero de la Ley 489 de 1998, señala que: ***"ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*
De igual manera el Decreto 1082 de 2015, establece la figura de la contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, la norma prescribe lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

(…)". La Ley 1454 de 2011, en su capítulo III artículo 10 establece que: *"Constituirán esquemas asociativos territoriales las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación, y las asociaciones de municipios."* De conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Convenio interadministrativo cuyo objeto es: *"Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas"*

6. APORTES AL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente convenio se estima en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.237.095.565) amparados presupuestalmente así:

MUNICIPIO DE CALDAS: aporte económico por valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.037.095.565) amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1549 de 2022. Discriminados específicamente para el desarrollo de las actividades por secretaría, las cuales se estiman valoradas así:

Secretaría	Valor
Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la información	$60.000.000
Secretaria de Desarrollo Económico y Social	$361.600.000
Secretaria de Educación	$28.000.000
Secretaria de Hacienda	$5.000.000
Secretaria de Infraestructura física	$40.000.000
Secretaria de Movilidad	$50.000.000
Secretaria de la Mujer y Familia	$318.340.074
Secretaria de Planeación	$26.803.000
Secretaria de Salud	$79.900.000
Secretaria de Seguridad y Convivencia	$10.000.000
Secretaria Servicios Administrativos	$57.452.491
TOTAL	$1.037.095.565

Los programas y actividades que se desarrollaran de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Caldas, nuestro propósito, se encuentran en el anexo Actividades por Secretaria, que hace parte integral del presente estudio previo.

CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA: aportes económicos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)

NOTA: El presupuesto especificado para las actividades podrá variar de acuerdo con las necesidades de ejecución que se determinen durante la planeación de cada una de estas con base a la asesoría de producción para hacerlas eficientes, prestada por la Casa Municipal de la Cultura.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La elaboración del presupuesto oficial partió de la información presentada por cada una de las secretarias del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de acuerdo con el presupuesto disponible para la ejecución de actividades.

La Casa Municipal de la Cultura presenta con su propuesta un estudio de mercado en el que detalla el precio unitario por los bienes y servicios que durante la ejecución podrían desarrollarse, no limitándose a los allí incluidos pues en el momento no es posible determinar la totalidad, por lo que en caso tal de requerirse un bien o servicio no incluido en el estudio, será adquirido y pagado a precios de mercado.

6.1. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos del convenio aportados el Municipio de Caldas, serán puestos a disposición de la parte ejecutora en una cuenta bancaria con destinación específica al pago de las obligaciones en que se incurra para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio.

Los recursos aportados por la Casa Municipal de la Cultura serán administrados por sí misma, de conformidad con las normas que dictan la ejecución fiscal.

Una vez aportadas y aprobadas las evidencias de la ejecución de cada una de las actividades por parte del supervisor, el Municipio de Caldas autorizará la disposición de los recursos de la cuenta bancaria.

En todo caso será responsabilidad de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA la ejecución y pago de las actividades a precio de mercado. Se condiciona la ejecución del convenio a que los sobrecostos, imprevistos, o cualquier tipo de compensación que se llegaren a presentar durante la ejecución del Convenio Interadministrativo o por su puesta en servicio serán asumidos por la parte que haya dado lugar a la situación presentada o si es caso fortuito o fuerza mayor será asumido por ambas partes.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	agosto 2022	31 de diciembre 2022	Supervisión Mensual	

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un convenio interadministrativo, no se exigirán ningún tipo de garantías conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:
El seguimiento y control de la ejecución del convenio resultante de este proceso se realizará por parte del funcionario designado por la secretaría, la Profesional Universitaria GLORIA NANCY MARIN GOMEZ, en calidad de Supervisor en calidad de supervisor suplente estará VICTOR JAIME VARGAS TORRES

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Tres (3) meses y cinco (5) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2022

10. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:
Línea Estratégica: Equidad e Inclusión para la Transformación Social
Línea Estratégica: Transformación para la Productividad y el Emprendimiento.
Línea Estratégica: Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Línea Estratégica: Gobernanza para la Transformación de la Esperanza en Confianza Ciudadana
Línea Estratégica: Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Por tratarse de un contrato interadministrativo, no se exigirán ningún tipo de garantías conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

11. FECHA DE ELABORACIÓN: septiembre de 2022.



GLORIA NANCY MARIN GOMEZ
Secretaria de La Mujer y La Familia.
Municipio de Caldas.